



DECRETO Nº 1862/24

Dr. Carlos Salorid
Intendente
Municipalidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes, 1 6 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.814/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.814/2024**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 05 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Económia y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes Lid All Indro J. Apaolaza Sectuario de Turismo Municipalidad de S.M.A

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Secretario de Gobiemo

Municipalidad de S.M. Andes

Rocio V. Demateo Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de S. M.A

Art Santiage M Rojas

Téd Héctor Durán Secretario de Sennicios Publices Municipalidad de S.M.A

> Arq. Carolina Amaya Drectora del hastata de Venda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR-ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAL.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"